RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 82
14 de Abril de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 001 DE 2026

"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 096 del 06 de Noviembre de 2025 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Buriticá, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el municipio de Buriticá publicó en el SECOP II, proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA 001 DE 2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA"
2. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, a las cuales se les dio respuesta.
3. El día 06 de Abril de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 06 hasta 13 de Abril de 2026 a la 18:00; termino durante el cual no se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

> *"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…*
>
> *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del*

acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"

6. Por lo tanto, el día 13 de Abril de 2026 hasta 18:00, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, la cual solo se recibió una solicitud.

7. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de CIENTO CINCUNETA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($155.369.375). este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 226 del 17 de Febrero de 2026 con el Rubro Presupuestal N° 00AD-4001-1400-2025-05113-0009 del Sistema General de Regalías SGR, expedido por la secretaria de Hacienda. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

8. El plazo será Siete meses y medio (7.5) contados a partir del acta de Inicio del Contrato.

9. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, la establecida a través de la plataforma del SECOP II.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso del concurso de méritos abierto No. CMA 001 DE 2026 con las siguientes condiciones:

Objeto: **"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA"**

Modalidad de selección: Concurso de Méritos Abierto

Cronograma: Establecido en SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUNETA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($155.369.375). incluido IVA, respaldados en el Certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 226 del 17 de Febrero de 2026 con el Rubro Presupuestal N° 00AD-4001-1400-2025-05113-0009 del Sistema General de Regalías SGR.

Artículo 2. Teniendo en cuenta que la entidad solo recibió una solicitud para la limitación de MIPYMES el presente proceso no será limitado a MIPYMES conforme al Decreto 1860 de 2021.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. Designar como comité evaluador el siguiente: Felipe Álzate (Componente Jurídico), (componente técnico (contratista o personal de planta de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial), componente financiero (contratista o personal de planta de secretaría de hacienda)

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Buriticá, Antioquia, el día 14 de Abril de 2026.

EMANUEL LONDOÑO YEPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Original firmado

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez